

CONVENIO
MINISTERIO DE TURISMO Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
FONDO INNOVATURISMO II

En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre del año 2016, entre, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Turismo** (En adelante MINTUR), representado en este acto por la Sra, Ministra Liliam Kechichian, con domicilio a estos efectos Rambla 25 de Agosto de 1825 S/N esquina Yacaré, de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación** (en adelante "ANII") representada por el Presidente del Directorio, Fernando Brum, con domicilio en Av. Italia 6201, Edificio los Nogales, acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO – ANTECEDENTES

A) El Ministerio de Turismo tiene por objeto diseñar, promover, controlar y evaluar las políticas nacionales de turismo, impulsar el más amplio goce del derecho al turismo de los ciudadanos del país, interactuar con los operadores privados y públicos en temas de formalización, innovación, calidad y formación de sus recursos humanos. Promover la diversificación e innovación de la oferta turística a nivel nacional e internacional, así como de los sitios de interés turístico del país, salvaguardando los recursos naturales, culturales y patrimoniales y los derechos de los visitantes y turistas que ingresan al país.

B) La ANII, de acuerdo a la Ley 18.084 del 28 de diciembre de 2006, tiene entre sus principales cometidos: "preparar, organizar y administrar instrumentos y programas para la promoción y el fomento del desarrollo científico-tecnológico y la innovación, de acuerdo con los lineamientos político-estratégicos y las prioridades del Poder Ejecutivo; promover la articulación y coordinación de los actores públicos y privados involucrados, en sentido amplio, en la creación y utilización de conocimientos, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles" (Artículo 3, literales a y b).

C) En 2011, ambas instituciones firmaron un acuerdo de Cooperación conformando INNOVATURISMO. Innovaturismo es un fondo concursable creado en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre Ministerio de Turismo (Mintur) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). El objetivo general del fondo es promover la cultura de innovación fomentando la generación de productos turísticos que agreguen valor e impacten positivamente en las localidades donde se desarrollen. La iniciativa surge del interés de avanzar hacia una oferta

turística innovadora y diversificada frente a una demanda cada vez más exigente y experimentada.-----

SEGUNDO – OBJETO

Las partes acuerdan financiar la creación de un Fondo Sectorial de Turismo a partir de la experiencia realizada con el FONDO INNOVATURISMO I.

- 1) El mismo está orientado al apoyo de las siguientes modalidades de colaboración:
 - Ensayos e investigaciones promovidas por el MINTUR o propuestas a éste por actores institucionales vinculados a la cadena de valor del TURISMO y que impliquen el desarrollo de aspectos innovadores de determinados sectores del turismo o levantamiento de determinadas restricciones para su desarrollo.
 - Emprendimientos turísticos basados en la innovación, el valor diferencial, inexistencia o desarrollo incipiente de propuestas similares que fomenten el desarrollo de oferta turística, en una determinada región del país de interés del MINTUR y la ANII para su desarrollo.

- 2) Asimismo se orienta a la articulación con otras iniciativas de promoción del emprendedurismo turístico (Ministerios, OPP, ANDE, sector privado) que las partes de comun acuerdo resuelvan incluir dentro de las modalidades a financiar.-----

TERCERO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde a MINTUR y a ANII

- i) Integrar un Comité de Agenda,
- ii) Reformular los documentos operativos (bases, reglamento operativo, formularios y pauta de evaluación.
- iii) Integrar el Comité de Evaluación.
- iv) Colaborar en la difusión de los llamados.
- v) Participar en todas las etapas del proceso de evaluación, selección y gestión de los Proyectos.
- vi) Capitalizar periódicamente el Fondo, previo acuerdo entre las partes. El aporte inicial del 2016 por cada institución será de USD 50.000 y para el 2017 cada institución aportará USD 50.000.

CUARTO – OPERATIVA

Para la gestión del Fondo Sectorial INNOVATURISMO II se seguirá la operativa prevista en el Anexo I, el cual forma parte del presente Convenio.-----

QUINTO – OTRAS CONSIDERACIONES

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información.-----

SEXTO – AUTONOMÍA

Las partes acuerdan que tanto en la ejecución del presente Convenio como en la de los Acuerdos complementarios que se suscriban en el futuro mantendrán su autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.-----

SÉPTIMO– PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Las Partes podrán requerir en forma conjunta la participación de terceros en la financiación, ejecución, coordinación, monitoreo o evaluación de los programas sujetos a este Convenio.-----

OCTAVO – COORDINACIÓN

Cada parte designará un representante titular y un alterno, encargados de coordinar la implementación y ejecución del presente Convenio, así como velar por el cumplimiento de sus objetivos y la propuesta de soluciones a las autoridades en caso de controversia.-----

NOVENO – RESCISIÓN

 El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación enviada por escrito a la otra con una antelación de por lo menos 90 días. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrán afectarse las acciones en curso y los contratos vigentes con los investigadores beneficiarios, esto, salvo que las partes de común acuerdo resuelvan lo contrario mediante acuerdo escrito.-----


DECIMO - PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de dos años contados a partir de su firma. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos anuales al vencimiento del plazo original o de sus eventuales prórrogas, salvo que cualquiera de las partes comunique su voluntad en contrario con un preaviso de al menos 90 días a la fecha de vencimiento. -----

DECIMO PRIMERO -

El presente convenio se firma Ad-referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. -----

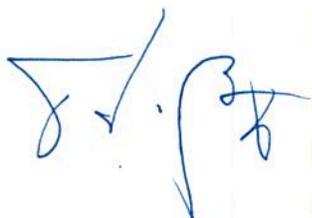
DECIMO SEGUNDO - INCLUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las partes, dará derecho de rescisión de la contraparte, y eventual reclamación de los daños y perjuicios causados. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan

que previamente a cualquier reclamo o accionamiento, harán sus mayores esfuerzos por resolver cualquier diferencia, desavenencia o controversia que se presente en forma amigable y en base a negociaciones de buena fe.-----

DÉCIMO SEGUNDO – DOMICILIOS ESPECIALES

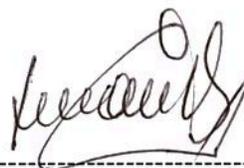
A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo.-----



Fernando Brum

Presidente de Directorio

ANII



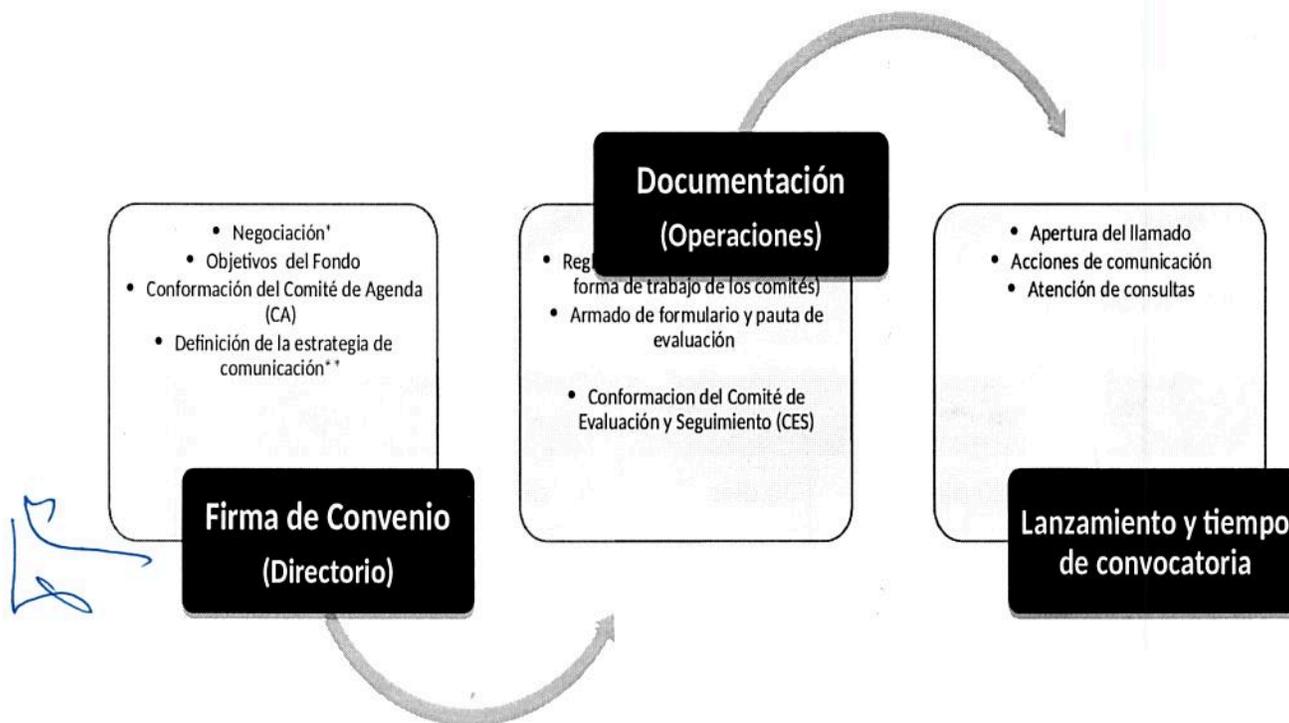
Liliam Kechichian

Ministra de Turismo

PROCEDIMIENTO PARA FONDOS SECTORIALES

A continuación se presentan los flujos que implican la creación e implementación de un Fondo Sectorial con el objetivo de sistematizar la información y los procesos a seguir en cada oportunidad.

DEFINICIÓN DEL FONDO SECTORIAL



Tiempos estimados por fase

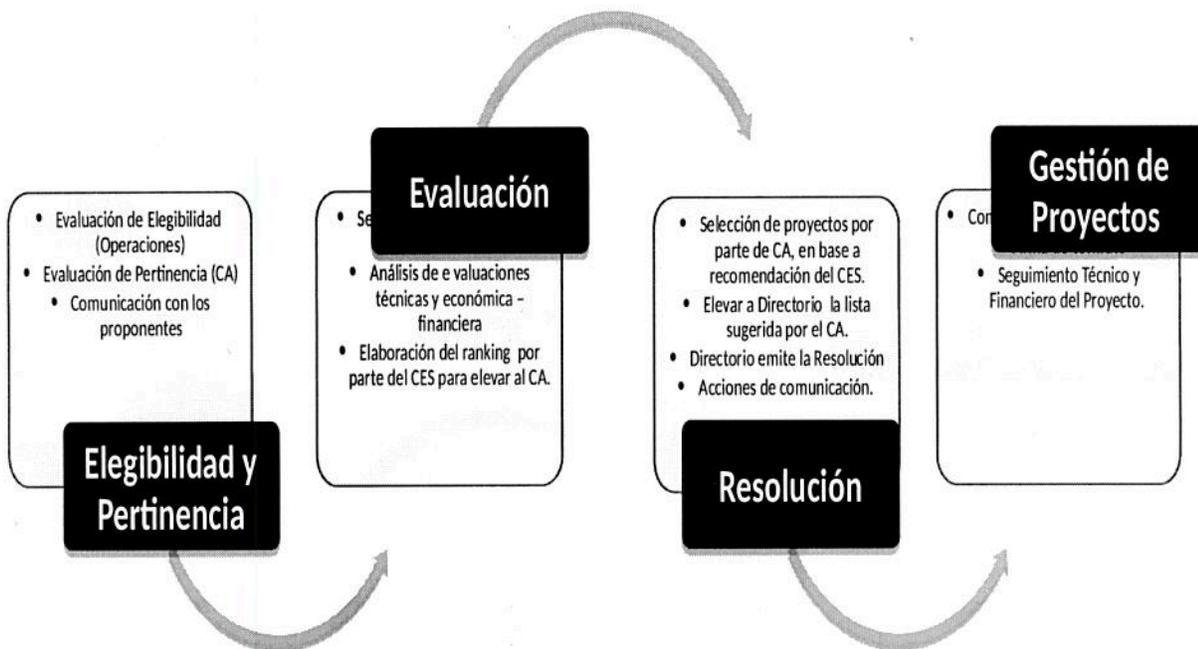
Firma de Convenio	Documentación	Lanzamiento y tiempo de convocatoria
A definir	75 a 90 días <small>(incluye tiempos de aprobación y homologación, desarrollos informáticos, etc)</small>	60 días

* Aspectos a resolver en la etapa de Negociación

- Áreas prioritarias
- Monto a asignar por proyecto
- Modalidades
- Duración de los proyectos
- Designación de contrapartes operativas e integrantes del Comité de Agenda
- Plazos y formas de transferencias de fondos a ANII
- Acuerdo sobre los Otros gastos asociados a los fondos

** La coordinación de la comunicación y difusión estará a cargo de ANII.

GESTIÓN DEL LLAMADO



Tiempos estimados por fase

Elegibilidad y Pertinencia	Evaluación	Resolución	Gestión de proyectos
30 días	60 a 120 días	30 días	60 días para la firma del contrato + tiempo de ejecución del proyecto.

OTROS GASTOS A CONSIDERAR EN LA NEGOCIACIÓN

Para la definición y ejecución de un fondo se necesitan considerar gastos de comunicación, contratación de evaluadores y gastos de representación.

El siguiente cuadro hace una estimación para un llamado con 40 postulaciones a ser evaluadas:

Cuadro estimativo de fondos necesarios ¹	
Rubros	Monto Total (\$)
Gestión de prensa, Redes Sociales, Newsletters	5.000
Evento Lanzamiento (hasta 50 personas)	10.000
Evaluadores Externos (para 40 proyectos) ²	1.100.000
Evaluadores CES ³	220.000
Viáticos y estadías evaluadores CES extranjeros ⁷	34.000
Total	\$ 1.369.000

¹ Actualización: 1º de diciembre de 2015 (ajustable anualmente por IPC).

² Estimación sobre una base de 80 evaluaciones (40 proyectos) a \$13.750.

³ Estimación sobre una base de 5 evaluadores a \$ 11.000 mensuales.

⁴ Estimación sobre una base 2 evaluadores CES extranjeros que pernoctan hasta 5 días.

Todos los actores que participen en el Comité de Agenda serán responsables de apoyar la comunicación.

ALTERNATIVAS PARA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Opción 1

1. Postulan Proyectos
2. Operaciones evalúa Elegibilidad
3. CA/CES evalúa Pertinencia
4. CES define evaluadores y en base a evaluaciones se evalúan y rankean las propuestas
5. CA selecciona propuesta a aprobar y eleva a Directorio
6. Directorio emite Resolución

Opción 2

1. Postulan Perfiles (breve resumen de la propuesta de proyecto)
2. CA evalúa Pertinencia y Prioridad de los Perfiles
3. Se invita a formular Proyecto a los que perfiles pertinentes
4. CES define evaluadores
5. Se envían evaluaciones a postulantes para descargos y aclaraciones
6. CES en base a evaluaciones, descargos y aclaraciones evalúan y rankean las propuestas
7. CA selecciona propuesta a aprobar y eleva a Directorio
8. Directorio emite Resolución



